

J. C. R.
Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE SOLANO GRANDA **A FAVOR** DEL SEÑOR WINSTON ANTONIO LOAIZA QUIÑÓNEZ.-

CUANTIA: US \$. 40.00

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de junio del dos mil dos; ante mí el Notario **Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparecen, por una parte, el señor CARLOS ENRIQUE SOLANO GRANDA, quien declara ser de estado civil soltero; y, por otra parte, el señor WINSTON ANTONIO LOAIZA QUIÑÓNEZ, quien declara ser de estado civil soltero. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, ejecutivos de negocios, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:-
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la Compañía denominada EMPRESA EDUCATIVA LUIS AGUILAR QUIROLA CIA. LTDA., al

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA-EL ORO

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE L. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO

J. C. R.

Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTES.-**
2 Intervienen en la celebración de la presente escritura pública,
3 por sus propios derechos, por una parte como CEDENTE -
4 VENDEDOR el señor CARLOS ENRIQUE SOLANO GRANDA,
5 de estado civil soltero, y como CESIONARIO -
6 COMPRADOR el señor WINSTON ANTONIO LOAIZA
7 QUIÑÓNEZ, de estado civil soltero. Todos ecuatorianos,
8 domiciliados en esta ciudad de Machala.- **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública
10 autorizada por el Notario Segundo del cantón Machala,
11 Doctor José Javier Cabrera Román, el tres de julio del dos
12 mil uno, se constituyó la Compañía denominada EMPRESA
13 EDUCATIVA LUIS AGUILAR QUIROLA CIA. LTDA., aprobada
14 mediante Resolución número N-cero uno. M. DIC. cero dos
15 cinco dos, el doce de julio del dos mil uno, por el señor
16 Intendente de Compañías de Machala, e inscrita en el
17 Registro Mercantil del cantón Pasaje, con el número treinta y
18 cuatro, el veinte de julio del mismo año.- **DOS)** Mediante
19 escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el
20 Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera
21 Román, el veinte de marzo del dos mil dos e inscrita en el
22 Registro Mercantil del Cantón Pasaje, el diez de mayo del
23 dos mil dos, el socio señor Luis Erwin Aguilar Quirola,
24 cedió la totalidad de sus participaciones que mantenía en la
25 Compañía a favor de los señores: Víctor Alfonso Piedra
26 Quirola, Carlos Enrique Solano Granda y José David Galdamez
27 Lara, asignándole a cada uno de ellos treinta y siete
28 participaciones de un dólar cada una.- **TRES)** La Junta

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - EL ORO

J. C. R.
Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
2 Compañía: EMPRESA EDUCATIVA LUIS AGUILAR QUIROLA
3 CIA. LTDA., celebrada el tres de junio del dos mil dos,
4 acordó por unanimidad de votos autorizar al socio
5 CARLOS ENRIQUE SOLANO GRANDA, para que ceda o
6 transfiera la totalidad de sus participaciones, la misma
7 que se realice a favor del señor WINSTON ANTONIO
8 LOAIZA QUIÑÓNEZ.- **TERCERA: CESION Y**
9 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
10 antecedentes señalados en la cláusula anterior,
11 mediante la presente escritura, el señor CARLOS
12 ENRIQUE SOLANO GRANDA, en forma libre, voluntaria y
13 en forma irrevocable, tiene a bien ceder y transferir la
14 totalidad de sus participaciones, a favor del señor WINSTON
15 ANTONIO LOAIZA QUIÑÓNEZ, consistentes en cuarenta (40)
16 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
17 Norteamérica cada una, que tiene del capital social de
18 la compañía EMPRESA EDUCATIVA LUIS AGUILAR QUIROLA
19 CIA. LTDA.- El señor WINSTON ANTONIO LOAIZA
20 QUIÑÓNEZ, a su vez declara que acepta la cesión de
21 participaciones que se realiza a su favor.- **CUARTA:**
22 **VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el
23 cual se ceden las participaciones materia de este contrato
24 es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un
25 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una,
26 lo que da un valor de CUARENTA dólares de los
27 Estados Unidos de Norteamérica, y el señor CARLOS
28 ENRIQUE SOLANO GRANDA, declara que los ha recibido

DR. JOSÉ ANTONIO CABRERA R. QUIÑÓNEZ
NOTARIO-ABOGADO
MACHALA-E-680

NOTARIA SEGUNDA
DE CANTON MACHALA
DR. JOSÉ T. CABRERA R. QUIÑÓNEZ
NOTARIO-ABOGADO

J. S. R.

Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 de manos del señor WINSTON ANTONIO LOAIZA QUINÓNEZ,
2 en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener
3 ningún reclamo que hacer por este concepto asumiendo
4 y subrogándose el cesionario, todos los derechos y
5 obligaciones para con la compañía, en proporción a las
6 participaciones cedidas.- **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos
7 que demande la celebración de la presente escritura pública
8 serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.-
9 **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá
10 anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro
11 de participaciones de la compañía, en la matriz de la
12 escritura de Constitución de la misma y en el Registro
13 Mercantil del Cantón Pasaje, domicilio de la compañía. Señor
14 Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
15 necesarias para la completa firmeza y validez de la
16 presente escritura así como los documentos habilitantes
17 mencionados en esta escritura, y haga constar que
18 cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su
19 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje.-
20 Firma) Doctor Aldo Rodríguez Coello, Registro número
21 quinientos veinticuatro, Colegio de Abogados de El
22 Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que conjuntamente con
23 los documentos habilitantes que se adjuntan quedan
24 elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me
25 presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía. Y,
26 leída que fue íntegramente por mí el Notario a los
27 comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo
28 expuesto y firman conmigo en unidad de acto,

DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO / ABOGADO
MACHALA - EL ORO

CONTINUA EN LA ÚLTIMA FOLIA

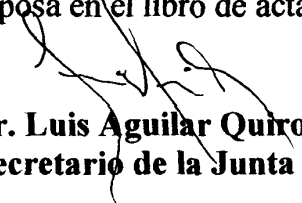
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: EMPRESA EDUCATIVA LUIS AGUILAR QUIROLA CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Pasaje, a los tres días del mes de junio del dos mil dos, a las diez horas, en el local ubicado en las calles Avenida Rosafuerte y Nueve de Mayo de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía EMPRESA EDUCATIVA LUIS AGUILAR QUIROLA, señores: 1.- LUIS AGUILAR QUIROLA, propietario de doscientos ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 2.- VICTOR PIEDRA MANZO, propietario de cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una; 3.- CARLOS SOLANO GRANDA, propietario de cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 4.- El señor JOSE GALDAMEZ LARA, propietario de cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una., se reúne también el señor WINSTON ANTONIO LOAYZA QUIÑÓNEZ, quien se encuentra presente en la Junta. Socios que constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$400,00). Preside la Junta su titular la señora Dra. Mariana Carrión de Aguilar, actuando en la Secretaría el señor Luis Aguilar Quirola Como los socios asistentes a la presente junta representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 119 del mismo cuerpo legal, y aceptan por unanimidad la celebración de esta junta, a fin de conocer y tratar el tema único motivo de la presente convocatoria a Junta General. PUNTO UNICO.-“ AUTORIZACIÓN AL SOCIO SEÑOR CARLOS SOLANO GRANDA PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES ”.- Constatado por secretaría el quórum legal correspondiente, se declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el punto único del orden del día, manifestando el socio Carlos Solano Granda, su interés de ceder la totalidad de sus participaciones esto es cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los socios de la compañía, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que nuevamente toma la palabra el socio Carlos Solano Granda, y manifiesta que como los socios de la compañía no han ejercido su derecho de preferencia en la cesión de participaciones, entonces la cesión de participaciones de su propiedad, se la realiza a favor



del señor WINSTON ANTONIO LOAYZA QUIÑÓNEZ, que se encuentra presente en la Junta. El presidente declara un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual y leída ésta, los presentes la aprueban por unanimidad, luego de lo cual el Presidente declara concluida la sesión a las once horas, por lo que firmaron para constancia en unidad de acto, los señores Dra. Mariana Carrión de Aguilar PRESIDENTE, Luis Aguilar Quirola GERENTE GENERAL SECRETARIO, Victor Piedra Manzo, Carlos Solano, José Galdámez Lara y Winston Loayza Quiñónez.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la empresa.


Sr. Luis Aguilar Quirola
Secretario de la Junta General.



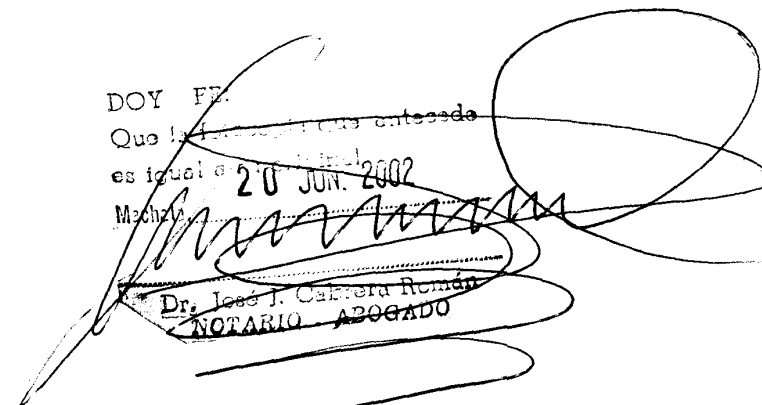
DOY FE.

Que la copia que antecede

es igual a su original

Machala,

20 JUN. 2002


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CULACION
REGISTRO DE CIUDADANIA
CORTAZA GUINONEZ WINSTON ANTONIO
25 FEB 1979 1.979
EQUADORA (CARIAJUNCA)
CORTAZA GUINONEZ WINSTON ANTONIO
CORTAZA GUINONEZ WINSTON ANTONIO
CORTAZA GUINONEZ WINSTON ANTONIO

ECUATORIANA
BOLETO
SEGUNDA ESTUDIANTE
WILSON RICHARD LUIZA PERALTA PROF. OCUP
WILSON RICHARD LUIZA PERALTA
BOLETO
FORMA DE PAGO
FORMA DE PAGO

CUATROTORIANOS
V1333V2227

SOLTERO
ESTUDIANTE

CARLOS SOLANO
ANILCA GRANDA
MICHAEL 22/11/97
22/11/2009

3940166



RECEIVED BY THE CUSTOMS OFFICE OF THE PORT OF ENTRY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070224425-2

SOLANO GRANDA CARLOS ENRIQUE

VI RECIBO DNO 1.978

EL ORO/NACHALA

LUGAR DE NACIMIENTO 03 340 0221

EL ORO/ NACHALA

NACHALA 78

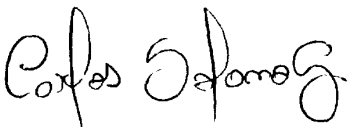
[Handwritten signature]

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, **20 JUN 2002**

~~Dr. Jacinto C. Román~~
~~NOTARIO - ABOGADO~~

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 de todo lo cual, doy fe.-

2 

4 Sr. Carlos Enrique Solano Granda

5 C. C. No. 070224425-2

6 

9 Sr. Winston Antonio Loaiza Quiñónez

10 C. C. No. 0703561936

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

M/b.

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

SE OTOR__

